



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCION GERENCIAL N°254-2024-MDI/GAyF/G



Independencia, 06 de diciembre de 2024

VISTO:

Resolución Gerencial N° 006-2024-MDI/GM de fecha 09 de enero de 2024; Informe N° 0551-2024-MDI/GDUyR/SGHUyC/SG de fecha 25 de setiembre de 2024; Carta N° 006-2024-3RPROYECTOSS.A.C/MDI-HA de fecha 15 de noviembre de 2024; Informe N° 1306-2024-MDI/A/GM/GAF/SGLYGP de fecha 02 de diciembre de 2024; Informe Legal N° 687-2024-MDI-GAJ/G de fecha 04 de diciembre de 2024; Informe N° 002539-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 05 de diciembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, "las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece en el segundo párrafo, que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueban Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece en el artículo 6° El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; asimismo el artículo 7° señala: El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el numeral 36°.4: Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, establece que: 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá, verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El



CODIGO TRAMITE

219332-6

<http://sg3rmi.munidi.pe/repn.php?i=5201024p=94224>

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

RESOLUCION GERENCIAL N°254-2024-MDI/GAyF/G

reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda (...);

Que, la Resolución Gerencial N° 006-2024-MDI/GM de fecha 09 de enero de 2024, se resuelve en su artículo primero: RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución Gerencial N°060-2023-MDI/GM de fecha 07 de febrero de 2023, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que será vigente en el ejercicio presupuestal 2024;

Que, con Acta de Reunión de la Comisión Revisora de Expedientes Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores de fecha 15 de enero de 2024, la comisión revisora de pago de ejercicios anteriores de esta Entidad, llegan a los siguientes acuerdos: ACUERDO N° 01: Se declaró Unanimidad dar por instalado e iniciado las acciones de revisión y reconocimiento de deudas de expedientes pendientes de pagos de ejercicios anteriores de parte de la Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia; siendo así se le reconoce sus deudas a los siguientes proveedores (...); ACUERDO N° 02: La Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia solo se encargará de revisarlo la correcta documentación, con los requisitos que requiera cada caso, siendo único responsable de a cualquier acto, los funcionarios y/o servidores que en su debida oportunidad dieron dicha conformidad del servicio y dar trámite a los expedientes de pagos de los años anteriores que se encuentran dentro de la comisión señalada;

Que, mediante Informe N° 0551-2024-MDI-GDUyR-SGHUyC/SG de fecha 25 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas y Catastro **DA LA CONFORMIDAD**, correspondiente del Servicio de Consultoría para realizar la “Elaboración de la propuesta de ordenanza que establece la recuperación de la Av. Centenario de Cdra. 3 a Cdra. 8 ocupadas por el comercio ambulatorio, comercio estacionario, bienes de propietarios de viviendas y conductores de establecimientos comerciales, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz – Ancash”;

Que, con Carta N° 0006-2024-3RPROYECTOSS.A.C/MDI-HA de fecha 15 de noviembre de 2024, el Gerente General de la empresa 3R PROYECTOS S.A.C. solicita a la Entidad el reconocimiento de deuda correspondiente al Servicio de Consultoría para realizar la “Elaboración de la propuesta de ordenanza que establece la recuperación de la Av. Centenario de Cdra. 3 a Cdra. 8 ocupadas por el comercio ambulatorio, comercio estacionario, bienes de propietarios de viviendas y conductores de establecimientos comerciales, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz – Ancash”;

Que, mediante Informe N° 1306-2024-MDI/A/GM/GAF/SGLYGP de fecha 02 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Logística y Gestión Patrimonial emite su informe donde concluye que, de acuerdo al contrato suscrito por la empresa 3R PROYECTOS S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Independencia, cuenta con conformidad por parte del área usuaria de las tres fases. Así mismo se solicita se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita su opinión legal y tramite de reconocimiento de deuda a través de acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 687-2024-MDI-GAJ/G de fecha 04 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA, APROBAR** el reconocimiento de deuda a favor de la empresa 3R PROYECTOS S.A.C., para el pago al Servicio de Consultoría para realizar la “Elaboración de la

 CODIGO TRAMITE
219332-6

<http://sgd2mdi.munida.pe/rep.php?i=5201026p=94224>

RESOLUCION GERENCIAL N°254-2024-MDI/GAyF/G

propuesta de ordenanza que establece la recuperación de la Av. Centenario de Cdra. 3 a Cdra. 8 ocupadas por el comercio ambulatorio, comercio estacionario, bienes de propietarios de viviendas y conductores de establecimientos comerciales, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz – Ancash”, por el importe de S/ 35,000.00 soles;

Que, con Informe N° 002539-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 05 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto **OTORGA LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** por el importe de S/35,000.00 soles, para el pago del Servicio de Consultoría para realizar la “Elaboración de la propuesta de ordenanza que establece la recuperación de la Av. Centenario de Cdra. 3 a Cdra. 8 ocupadas por el comercio ambulatorio, comercio estacionario, bienes de propietarios de viviendas y conductores de establecimientos comerciales, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz – Ancash”;

Que, en concordancia con lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N°097-MDI de fecha 13 de abril de 2023, que dispone en el Artículo 4° Delegar Facultades Administrativas y Resolutivas propias de despacho de alcaldía en el titular de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el numeral 4.2.2, literal c) aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones pendientes de pago contraídas por la Municipalidad Distrital de Independencia, provenientes de ejercicios anteriores, conforme a las Normas Presupuestarias y Directiva del Gasto Público;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-MDI y el Art. 82°, literal t) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, concordante con el Art. 85°, numeral 85.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y con las visas de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el reconocimiento de deuda a favor de **3R PROYECTOS A.C.**, pago por el servicio de Consultoría para realizar la “Elaboración de la propuesta de ordenanza que establece la recuperación de la Av. Centenario de Cdra. 3 a Cdra. 8 ocupadas por comercio ambulatorio, comercio estacionario, bienes de propietarios de viviendas y conductores de establecimientos comerciales, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz – Ancash”, cuyo monto de pago asciende a **S/. 35,000.00 (treinta y cinco mil 00/100) soles** incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad la revisión de todo el expediente previo pago de reconocimiento de deuda.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenten su solicitud de aprobación.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



CODIGO TRAMITE
219332-6

<http://sgd3mdi.muni.pe/pepo.php?i=520102&p=34224>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA



Lic. Adm. FLOR DE MARIA PADILLA ROMERO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS